

**ACUERDO No. 17 DE 1998
ACTA 08 DEL 06 DE OCTUBRE DE 1998**

Por medio del cual se delega al Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó para fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Institución en el año de 1999.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al actual Estatuto General, en su Artículo 22 literal J, es función del Consejo Superior "fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución".

SEGUNDO: Que conforme al PARÁGRAFO del Artículo supra citado dicha función, puede ser delegada por el Consejo Superior en el Rector.

ACUERDA:

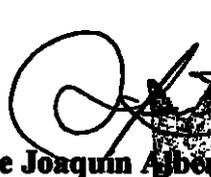
ARTÍCULO ÚNICO: Deléguese al Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó para que por medio de Resolución fije los derechos pecuniarios que podrá cobrar la Institución para el año de 1999.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

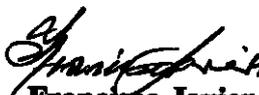
Refréndese este Acuerdo en todas sus hojas por el Presidente del Consejo Superior.

Para constancia firman a los seis (6) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Padre Joaquín Alberto Gómez Gómez
Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Consejo Superior
PRESIDENTE

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Francisco Javier Acosta
Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General